



unidaddelicoresdelmeta

UNIDAD DE LICORES DEL META

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS



Página 1 de 1

Versión: 01

Emisión y vigencia: 19/09/2025

Código: GAD-

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE
RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO
Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN
MASIVA Y REPORTE DE INFORMACIÓN. - SARLAFT/FPADM**

UNIDAD DE LICORES DEL META

SEPTIEMBRE 19 DE 2025

¡A lo que vinimos,
vamos!

www.unidaddelicoresdelmeta.com

e-mail: secretariaulm@meta.gov.co

Teléfono 6705614

Carrera 23 No. 33-211 Barrio el Nogal
Villavicencio Meta



unidaddelicoresdelmeta

UNIDAD DE LICORES DEL META

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS



Página 2 de 1

Versión: 01

Emisión y vigencia: 19/09/2025

Código: GAD-

1. INTRODUCCION.....	3
2. Objetos.....	4
2.1. Objetivos generales.....	4
2.2. Objetivos Específicos.....	4
3. Alcance.....	5
4. Normatividad.....	6
4.1. Marco Legal.....	6
4.1.1. Contexto normativo.....	6
5. Glosario.....	8
6. Gestión del Riesgo asociado al Lavado de activos.....	13
7. Etapas del sistema.....	14
7.1. Diagnostico.....	14
7.2. Identificación.....	15
7.3. Medición.....	15
7.4. Valoración del Riesgo Inherente.....	17
7.5. Control.....	18
7.5.1. Valoración de Controles.....	19
7.6. Monitoreo y/o seguimiento.....	19
7.7. Divulgación y Documentación.....	21
8. Políticas.....	23
9. Estructura Organizacional.....	25
10. Órganos de Control.....	26
10.1 Roles, Funciones y responsabilidades de los Órganos de Control.....	26
10.1.1. Junta directiva.....	26
10.1.2. Representante Legal.....	27
10.1.3. Oficial de Cumplimiento.....	27
10.1.4. Auditorías Internas.....	29
10.1.5. Funcionarios.....	29
11. Capacitación.....	30
12. Infraestructura Tecnológica.....	31

¡A lo que vinimos,
vamos!

www.unidaddelicoresdelmeta.com

e-mail:secretariaulm@meta.gov.co

Teléfono 6705614

Carrera 23 No. 33-211 Barrio el Nogal

Villavicencio Meta

 unidaddelicoresdelmeta	UNIDAD DE LICORES DEL META		 Página 3 de1
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		
Versión: 01	Emisión y vigencia: 19/09/2025	Código: GAD-	

1. INTRODUCCIÓN

El Lavado de activos, Financiación del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM), son acciones delictivas que generan consecuencias negativas para las organizaciones, pues estas pueden traducirse en la aparición de riesgos de tipo operativo, legal, reputación y de contagio; este último entendido como aquel que se puede presentar cuando una organización está relacionada con la acción ilegal de un vinculado a ella (trabajadores, proveedores, clientes y entre otros).

De acuerdo con la "Circular Externa 100-000016 del 24 de diciembre del 2020", todas las empresas sujetas a vigilancia de la Superintendencia de Sociedades o aquellas cuyos ingresos o activos totales, con corte a 31 de diciembre del año 2020 hayan sido superiores a 40.000 SMLMV, deben implementar el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

Teniendo en cuenta lo anterior, se elaborara el Manual de Políticas y Procedimientos del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y reporte de información (**SARLAFT/FPADM**) de la Unidad de Licores del Meta, que contempla los compromisos, decisiones y acciones que adoptara para prevenir los riesgos relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y reporte de información (LA/FT/FPADM).

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Diseñar, aprobar e implementar políticas, procedimientos, mecanismos e instrumentos que orienten la actuación de la Unidad de Licores del Meta, sus directivos y funcionarios, en la prevención, control efectivo y oportuno del riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT), acorde con las regulaciones nacionales y buenas prácticas internacionales.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Identificar y evaluar los riesgos de LA/FT de la ULM.
2. Cumplir con las disposiciones legales para la adecuada identificación de operaciones sospechosas.
3. Establecer metodologías que mediante un orden lógico permitan la correcta identificación y control de riesgo LA/FT.
4. Desarrollar en los funcionarios una cultura basada en la transparencia, cumplimiento y de prevención para los riesgos LA/FT, de acuerdo con la normatividad
5. Asignar responsabilidades claras del SARLAFT
6. Garantizar la formación continua en materia de prevención de riesgos de LA/FT.



unidaddelicoresdelmeta

UNIDAD DE LICORES DEL META

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS



Versión: 01

Emisión y vigencia: 19/09/2025

Código: GAD-

Página 5 de 1

3. ALCANCE

El alcance del SARLAFT/FPADM, inicia con la implementación y la definición de los términos, la asignación de roles y responsables para la ejecución de actividades del sistema, continua con el análisis de contexto y la adaptación de la entidad junto con la identificación y gestión de los riesgos asociados al lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva

La Unidad de Licores del Meta, contempla entre el alcace las relaciones emprendidas por la Empresa con sus grupos de interés, que puedan implicar riesgo de LA/FT/FPADM.

Están dentro del alcance del SARLAFT/FPADM de la Unidad de Licores del Meta, entre otros:

- 1) Toda persona natural o jurídica, con quien la Unidad de Licores del Meta formaliza una relación contractual o legal, que suponga movilización efectiva de recursos.
- 2) Personas Expuestas Políticamente (PEP).
- 3) Miembros del Órgano Directivo y Ejecutivo.
- 4) Empleados de la Unidad de Licores del Meta (Directos e Indirectos).
- 5) Distribuidores y mayoristas.
- 6) Proveedores de bienes y servicios.
- 7) Clientes estratégicos.

¡A lo que vinimos,
vamos!

www.unidaddelicoresdelmeta.com

e-mail:secretariaulm@meta.gov.co

Teléfono 6705614

Carrera23 No. 33-211 Barrio el Nogal

Villavicencio Meta



unidaddelicoresdelmeta

UNIDAD DE LICORES DEL META

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS



Versión: 01

Emisión y vigencia: 19/09/2025

Código: GAD-

Página 6 de 1

4. NORMATIVIDAD

4.1. MARCO LEGAL

La Unidad de Licores del Meta adopta el Manual del Sistema de administración de Riesgos de Lavado de activos, Financiación del Terrorismo y la proliferación de armas de destrucción Masiva LA/FT/FPADM, de acuerdo con la normatividad vigente nacional e internacional.

4.1.1. Contexto Normativo

El marco legal existente en Colombia exige la implementación del SARLAFT, que buscan brindar herramientas que permitan identificar y prevenir la utilización de este para el Lavado de Activos y/o la Financiación del Terrorismo mediante:

- CONSEJO DE SEGURIDAD NACIONAL 2020: Acta Sesión del 17 de enero de 2020 Inclusión de nuevas listas vinculantes.
- Circulares Externas No. 04 de 2017, 14 de 2018, Circular externa (Básica Jurídica) del 2020 en el título V,
- circular externa 032 de 2021, esto como consecuencia de otras normas internacionales y recomendaciones de órganos como el GAFI Y GAFISUD.
- Circular externa 022 de 2007 expedida por la Superintendencia Financiera: Instrucciones relativas a la administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo.
- Circular externa 026 de 2008 expedida por la Superintendencia Financiera. Derogación, modificación e incorporación de formatos e instructivos relacionados con el reporte de información a la Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero –UIAF- y precisiones al SARLAFT.
- Circular Externa 170 de 2002 expedida por la DIAN: Normas sobre la Prevención y control al del Lavado de Activos.
- Circular Básica Jurídica (C.E. 029/14) expedida por la Superintendencia Financiera: Instrucciones en materia de prevención y control de lavado de activos y de la financiación del terrorismo a los emisores no vigilados por la SFC
- CIRCULAR EXTERNA 027 DE 2020 expedida por la Superintendencia Financiera: Instrucciones generales aplicables a las entidades vigiladas Título iv Deberes y responsabilidades Capítulo iv: instrucciones relativas a la administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del

¡A lo que vinimos,
vamos!

www.unidaddelicoresdelmeta.com

e-mail:secretariaulm@meta.gov.co

Teléfono 6705614

Carrera 23 No. 33-211 Barrio el Nogal
Villavicencio Meta



unidaddelicoresdelmeta

UNIDAD DE LICORES DEL META

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS



Versión: 01

Emisión y vigencia: 19/09/2025

Código: GAD-

Página 7 de 1

terrorismo.

- Documento CONPES 4042: Por el cual se establece la Política Nacional Antilavado de Activos, Contra la Financiación del Terrorismo y Contra la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
- Decreto 3420 de 2004: Modifica la composición y funciones de la Comisión de Coordinación Interinstitucional para el Control de Lavado de Activos
- Decreto 1497 de 2002: Por medio del cual el Gobierno Nacional reglamentó parcialmente la Ley 526 de 1999, sobre el funcionamiento de la UIAF.
- Decreto 1674 de 2016: Por medio del cual se definen las Personas Expuestas Políticamente PEP.
- Resolución 285 de 2007 expedida por la UIAF: Por la cual se impone a los depósitos públicos y privados; sociedades de intermediación aduanera; sociedades Portuarias; usuarios de zona franca; empresas transportadoras; agentes de carga internacional; usuarios aduaneros permanentes y usuarios altamente exportadores, la obligación de reportar de manera directa a la UIAF y la obligación de tener un oficial de cumplimiento acreditado.
- Resolución 212 de 2009 expedida por la UIAF: Por la cual se impone la obligación de presentar reporte trimestral sobre la no detección de operaciones sospechosas.
- Ley 663 de 1993: Estatuto Orgánico Financiero
- Ley 190 de 1995: Estatuto Anticorrupción
- Ley 365 de 1997: Normas tendientes a combatir la delincuencia organizada / Tipificación de delitos de Lavado de Activos.
- Ley 526 de 1999: Por medio de la cual se crea la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF)
- Ley 599 de 2000: Código Penal Colombiano –Tipificación de delitos en los cuales tiene origen el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo
- Ley 747 de 2002: Reformas y adiciones al Código Penal (Ley 599 de 2000), se crea el tipo penal de trata de personas y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1121 de 2006: Disposiciones para la prevención, detección, investigación y sanción de la financiación del terrorismo.
- Ley 1474 de 2011: Por medio de la cual se dictan normas orientadas a fortalecer mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad y control de la gestión pública.
- Ley 1708 de 2014: por medio de la cual se expide el Código de extinción de dominio.
- Ley 1952 de 2019: Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.
- Ley 2195 de 2022: Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.

¡A lo que vinimos,
vamos!

www.unidaddelicoresdelmeta.com

e-mail:secretariaulm@meta.gov.co

Teléfono 6705614

Carrera 23 No. 33-211 Barrio el Nogal
Villavicencio Meta

5. GLOSARIO

Para facilitar la comprensión del presente documento se adoptan las definiciones contenidas en el Acuerdo 574 de 2021 del CNJSA *“Por el cual se adopta el Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva”*.

ALERTAS: Cualquier tipo de información, conducta o actividad que permita detectar la realización de operaciones inusuales o sospechosas que pueden estar vinculadas a operaciones de LA/FT.

BENEFICIARIO FINAL: Toda persona natural o jurídica que, sin tener la condición de cliente es la propietaria o destinataria de los recursos o bienes objeto del contrato o se encuentra autorizada o facultada para disponer de ellos.

CARGOS CRÍTICOS: Corresponde al personal: directivo, ejecutivo, de control, profesional, técnico y operativo que tienen bajo responsabilidad el manejo de dinero, administración de bases de datos, ordenadores de gasto, entre otros.

CONTROL DEL RIESGO DE LA/FT: Comprende la implementación de políticas, procesos, prácticas u otras acciones existentes que actúan para tratar el riesgo de LA/FT en las operaciones, negocios o contratos que realice la entidad.

ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS: Es un proceso interactivo y sistematizado de apoyo a la LOTERIA DEL META para toma de decisiones con relación a eventos de riesgo que pueden afectarle, y para los cuales se aplican metodologías lógicas para el establecimiento de contextos, identificación, análisis, evaluación, tratamiento, monitoreo y comunicación de los riesgos, a fin de identificar oportunidades para evitar o mitigar posibles pérdidas.

ADMINISTRADOR: Entidad encargada del recaudo, fiscalización, liquidación, cobro, sanción y todos los demás aspectos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la operación de juegos de suerte y azar.

AMENAZA LA/FT/FPADM: Peligro que se cierne sobre una entidad u organización de ser permeada con recursos de origen ilícito o lícito, por personas naturales o jurídicas que buscan usarla para cometer cualquiera de los delitos fuente de lavado de activos, los relacionados con la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.



unidaddelicoresdelmeta

UNIDAD DE LICORES DEL META

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS



Página 9 de 1

Versión: 01

Emisión y vigencia: 19/09/2025

Código: GAD-

CAÑAL DE DISTRIBUCIÓN: Medios físicos o electrónicos a través de los cuales el sujeto obligado interactúa con sus clientes, usuarios o proveedores, para el suministro de productos o servicios propios del desarrollo de su objeto social o actividad económica.

CONTRAPARTES: Personas naturales o jurídicas con las cuales la empresa tiene vínculos de negocios, contractuales o jurídicos de cualquier orden, como son los Directivos, socios, concesionarios, empleados, distribuidores, clientes y proveedores de bienes y servicios.

CONDUCTAS ANTIÉTICAS: Corresponden a las actuaciones y comportamientos contrarios a los valores propios de una cultura organizacional e infringen la normatividad establecida en el código de Ética y Buen Gobierno a nivel general. En aspectos médicos – asistenciales, las conductas antiéticas afectan el código Ética Médica (Ley 23/81) y Ética en Enfermería (Ley 911/04). Las conductas antiéticas pueden acarrear riesgos de carácter moral, económico y falta de transparencia en las operaciones, generando la degradación de los valores y la eficiencia empresarial.

DEBIDA DILIGENCIA: Corresponde al proceso de conocimiento y verificación de la información personal, comercial y/o financiera de los trabajadores, proveedores y/o terceros, con los cuales se relaciona una entidad en cumplimiento de vínculos laborales o comerciales. El no cumplimiento del proceso de debida diligencia o conocimiento al cliente puede acarrear riesgos y sanciones, por incumplimiento en las políticas internas establecidas en el manual de prevención de delitos y los descritos en el sistema de administración de riesgo de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

DELITO: Son conductas que voluntaria o involuntariamente se ejercen en sentido contrario a la ley, por tal motivo ameritan sanción y que se encuentran tipificadas en la ley.

ENCARGADO DE PREVENCIÓN DE DELITOS: Corresponde al funcionario que ha sido designado por la administración de una persona jurídica para gestionar el modelo de prevención de delitos, gozando de autonomía respecto de la administración y con los medios y facultades suficientes para la toma de decisiones. En la legislación colombiana, las funciones se asimilan a las asignadas al Oficial de cumplimiento, establecidos en la circular externa 009 de 2016.

EVENTO DE RIESGO: Situación, incidente, suceso, acontecimiento o eventualidad, que puede ocurrir en un lugar o en la ejecución de cualquier actividad, durante un periodo de tiempo.

¡A lo que vinimos,
vamos!

www.unidaddelicoresdelmeta.com

e-mail:secretariaulm@meta.gov.co

Teléfono 6705614

Carrera 23 No. 33-211 Barrio el Nogal

Villavicencio Meta



unidaddelicoresdelmeta

UNIDAD DE LICORES DEL META

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS



Página 10 de 1

Versión: 01

Emisión y vigencia: 19/09/2025

Código: GAD-

FACTORES DE RIESGO: Son los agentes generadores del riesgo de LA/FT. Para efectos del SARLAFT las entidades vigiladas deben tener en cuenta como mínimo los siguientes Variables: Clientes/usuarios, Productos, Canales de distribución y Jurisdicciones.

FACTORES DEL RIEGO	VARIABLES
Clientes/Usuarios	Actividad económica, volumen o frecuencia de sus transacciones y monto de ingresos, egresos y patrimonio.
Productos	Naturaleza, características y nicho de mercado o destinatarios.
Canales de Distribución	Naturaleza y características
Jurisdicciones	Ubicación, características y naturaleza de las transacciones

FRAUDE: Es aquel en el cual una persona, una institución o una entidad proceden de manera ilegal o incorrecta, con el objetivo de obtener algún beneficio propio.

FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: Es la recolección o suministro de fondos con el conocimiento de que van a ser usados total o parcialmente para cometer actos de terrorismo o para contribuir en la comisión de actos terroristas. Corresponde a las conductas contempladas en el artículo 345 del Código Penal, modificado por el artículo 16 de la Ley 1121 de 2006.

GAFI: Grupo de Acción Financiera Internacional, emite las recomendaciones y estándares mínimos para la prevención del LA/ FT.

APNFD: Abreviatura de actividades y profesiones no financieras designadas.

EOSF: Sigla con la cual se conocer el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993).

LA/FT: Abreviatura de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo.

LA/FT/FPADM: Abreviatura de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

SIREL: Sistema de Reporte en Línea a la UIAF. Es una herramienta WEB que permite a las entidades obligadas, cargar y/o reportar en línea información de las obligaciones establecidas en la normatividad de cada sector, de forma eficiente y segura, disponible las 24 horas al día, siete días a la semana y 365 días al año.

¡A lo que vinimos,
vamos!

www.unidaddelicoresdelmeta.com

e-mail:secretariaulm@meta.gov.co

Teléfono 6705614

Carrera 23 No. 33-211 Barrio el Nogal
Villavicencio Meta

UIAF: Unidad de Información y Análisis Financiero.

GESTIÓN DE RIESGO INSTITUCIONAL: Estrategias institucionales para identificar los riesgos oportunamente y mitigar la materialización de estos, enfocándonos en el cumplimiento de los objetivos estratégicos.

LAVADO DE ACTIVOS: Delito que comete toda persona que busca dar apariencia de legalidad a bienes o dinero provenientes de alguna de las actividades descritas en el artículo 323 del Código Penal.

LISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES: Relación de personas que de acuerdo con el organismo que las publica, pueden estar vinculadas con actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo, como lo son las listas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, que son vinculantes para Colombia. Adicionalmente, pueden ser consultadas por Internet u otros medios técnicos las listas OFAC, Interpol, Policía Nacional, entre otras.

MATRIZ DE RIESGO INSTITUCIONAL: Herramienta de gestión donde se aplican las normas generales de control interno, proporcionando una visión global del riesgo en la entidad y una base razonable y segura para la toma de decisiones.

OFICIAL DE CUMPLIMIENTO: Trabajador designado por la Junta directiva y debidamente posicionado por la Unidad de Licores del Meta, encargado de verificar el adecuado cumplimiento de las políticas, reglas, procedimientos y normas adoptadas en materia de control y prevención de lavado de activos y financiamiento de actividades terroristas.

OMISIÓN DE DENUNCIA DE PARTICULAR: El que, teniendo conocimiento de la comisión de un delito de genocidio, desplazamiento forzado, tortura, desaparición forzada, homicidio, secuestro, secuestro extorsivo, narcotráfico, enriquecimiento ilícito, testaferrato, lavado de activos, terrorismo, omitiere sin justa causa informar de ello en forma inmediata a la autoridad. (Art. 441 Código Penal Colombiano).

OMISIÓN DE REPORTE: Determinado por el artículo 325A del Código Penal colombiano que establece que: "Aquellos sujetos sometidos a control de la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) que deliberadamente omiten el cumplimiento de los reportes a esta entidad para las transacciones en efectivo o para la movilización o para el almacenamiento de dinero en efectivo, incurrirá, por esa sola conducta, en prisión de treinta y ocho (38) a ciento veintiocho (128) meses y multa de ciento treinta y tres punto treinta y tres (133.33) a quince mil (15.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes".

¡A lo que vinimos,
vamos!

www.unidaddelicoresdelmeta.com
e-mail:secretariaulm@meta.gov.co
Teléfono 6705614
Carrera 23 No. 33-211 Barrio el Nogal
Villavicencio Meta



unidaddelicoresdelmeta

UNIDAD DE LICORES DEL META

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS



Página 12 de 1

Versión: 01

Emisión y vigencia: 19/09/2025

Código: GAD-

OPERACIÓN INTENTADA: Se configura cuando se tiene conocimiento de la intención de una persona natural o jurídica de realizar una operación sospechosa, pero no se perfecciona por cuanto quien intenta llevarla a cabo desiste de la misma o porque los controles establecidos o definidos por los agentes del SGSSS no permitieron realizarla. Estas operaciones también deberán reportarse a la UIAF.

OPERACIÓN INUSUAL: Aquella cuya cuantía o características no guardan relación con la actividad económica de los clientes y/o contrapartes, o que, por su número, por las cantidades transadas o por sus características particulares, se salen de los parámetros de normalidad establecidos.

OPERACIÓN SOSPECHOSA: Es aquella que por su número, cantidad o características no se enmarca en los sistemas y prácticas normales de los negocios, de una industria o de un sector determinado y, además, que de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad que se trate, no ha podido ser razonablemente justificada. Cuando se detectan esta clase de operaciones, deben ser reportadas a la UIAF.

grupo de acción financiera de Latinoamérica – GAFILAT (antes GAFISUD): Es una organización intergubernamental tipo GAFI, de base regional que agrupa países de América del Sur y Centroamérica; para combatir el lavado de activos y la financiación del terrorismo.

Grupos de interés: Son personas naturales y/o jurídicas generadoras de impacto en cuanto se refiere a la imagen de la Lotería del Meta, por sus diversas relaciones con la empresa como actora del sector de juegos de suerte y azar, se establecen como tales las siguientes:

- Miembros de Junta Directiva
- Representante Legal Lotería del Meta
- Empleados Públicos
- Trabajadores Oficiales
- Distribuidores
- Concesionarios
- Autorizados para operar Juegos de Suerte y Azar
- Contratistas
- Instituciones Estatales

¡A lo que vinimos,
vamos!

www.unidaddelicoresdelmeta.com

e-mail:secretariaulm@meta.gov.co

Teléfono 6705614

Carrera 23 No. 33-211 Barrio el Nogal
Villavicencio Meta

6. GESTION DEL RIESGO ASOCIADO AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO LA/FT/FPADM

La adaptación e implantación del manual nos permite la prevención, detención y el reporte de las operaciones sospechosas vinculadas LA/FT/FPADM y promueve el control de operaciones ilícitas como sobornos, cohechos, nepotismo u otros comportamientos inapropiados que puedan cometer por acción u omisión algunos servidores o colaboradores públicos y que son:

- **RIESGO DE CONTAGIO:** Posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir una entidad directa e indirectamente, por acción de una persona natural o jurídica que posee vínculos con la entidad y se encuentra involucrada en actividades ilícitas.
- **RIESGO LEGAL:** Posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir la entidad al ser sancionada, multada u obligada a indemnizar daños como resultado del cumplimiento de normas o regulaciones, obligaciones contractuales, fallas en los contratos y transacciones, derivadas de actualizaciones malintencionadas, negligencia o actos involuntarios que afectan la formalización o ejecución de contratos o transacciones.
- **RIESGO OPERATIVO:** Probabilidad de pérdida o daño que puede sufrir al incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura, por fraude y corrupción o por la ocurrencia de eventos externos.
- **RIESGO REPUTACIONAL:** Posibilidad de pérdida para la entidad por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, que cause una disminución en su base de clientes, negocios o ingresos o incurrir en procesos judiciales.



unidaddelicoresdelmeta

UNIDAD DE LICORES DEL META

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS



Página 14 de 1

Versión: 01

Emisión y vigencia: 19/09/2025

Código: GAD-

7. ETAPAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA.

La Unidad de Licores del Meta pone en marcha el sistema de administración y gestión del riesgo analizando todos los factores tanto internos como externos, identificando todas las operaciones que puedan afectar el desarrollo del sistema e implementando acciones encaminadas al sistema de prevención del riesgo LA/FT/FPADM en las siguientes etapas:

7.1. DIAGNOSTICO

Esta etapa tiene como objetivo comprometer a todos los directivos, servidores públicos, funcionarios, contratistas y partes interesadas, a conocer el contexto de la actividad comercial de la Unidad de Licores del Meta, definir las metodologías, programas, estrategias, Políticas, procesos y procedimientos, cultura organizacional y herramientas que demuestren un verdadero rechazo a la práctica de actividades ilícitas o sospechosas al interior de la empresa y garantice el diseño y adopción del SARLAFT, teniendo en cuenta los siguientes aspectos

- Socialización y capacitación de los responsables a tomar las funciones de oficiales de cumplimiento
- Capacitación al personal en el tema de identificación y administración de LA/FT/FPADM.
- Garantizar la participación de todos los integrantes de la Unidad de Licores del Meta y partes interesadas.
- Garantizar la puesta en marcha de los planes de acción y controles que mitiguen los riesgos.
- Incorporar en el plan estratégico las actividades relacionadas a la Administración de Riesgos de LA/FT/FPADM.
- Establecer los procesos y procedimientos por área, también asignar los roles y responsables estratégicos y operacionales.
- Analizar el entorno y la posible exposición a riesgos o fuentes de riesgos, en todas las actividades que desarrolla la Unidad de Licores del Meta.
- Identificar las relaciones entre la Unidad de Licores del Meta y su entorno en el que opera para equilibrar su fortaleza, las debilidades, las oportunidades y amenaza.
- Determinar el alcance de los riesgos asociados, para generar planes de acción alineados a la misión, visión y las políticas de la empresa

¡A lo que vinimos,
vamos!

www.unidaddelicoresdelmeta.com

e-mail:secretariaulm@meta.gov.co

Teléfono 6705614

Carrera 23 No. 33-211 Barrio el Nogal
Villavicencio Meta

7.2 IDENTIFICACIÓN.

Esta etapa debe realizarse previamente al lanzamiento de cualquier producto, la modificación de sus características, la incursión en un nuevo mercado, la apertura de operaciones en nuevas jurisdicciones y el lanzamiento o modificación de los canales de distribución.

Para identificar el riesgo de LA/FT/FPADM la Unidad de Licores del Meta debe como mínimo:

- Clasificar los factores de riesgo LA/FT/FPADM de conformidad con la actividad económica de la Unidad de Licores del Meta y su materialidad.
- Establecer, una vez sean identificados, individualizados y clasificados los factores de riesgo de LA/FT/FPADM, las metodologías para identificar el riesgo específico de LA/FT/FPADM que puede llegar a enfrentar la Unidad de Licores del Meta, así como otros posibles riesgos asociados. Con base en esa clasificación, se deben señalar, identificar e individualizar los riesgos.
- Establecer, una vez clasificados los factores de riesgo LA/FT/FPADM, la relevancia y la prioridad con que se deben ejecutar las medidas de Debida Diligencia.
- Disponer e implementar los mecanismos y medidas que le permitan un adecuado conocimiento, identificación e individualización de los factores de riesgo de LA/FT/FPADM
- Con base en las metodologías anteriores, identificar las formas a través de las cuales se puede presentar el riesgo de LA/FT/FPADM.

7.3. MEDICION Y EVALUACION DE LOS RIESGOS

El objetivo de la medición y evaluación de los riesgos es el de establecer una valoración y priorizar los riesgos, con base en la información obtenida en la etapa de identificación de riesgos, con el fin de establecer el nivel de riesgo o grado de exposición de acuerdo con los riesgos identificados y las acciones a implementar. Una vez identificado el riesgo, se procede a determinar su Riesgo Inherente, de acuerdo con la probabilidad, consecuencia y/o impacto que genere para la Unidad de Licores del Meta. Para lo cual, se toman como marco de referencia las normas vigentes.

La medición de los riesgos de (LA/FT) en la Unidad de Licores del Meta, debe permitir medir la posibilidad o probabilidad de ocurrencia del riesgo (LA/FT) frente a cada uno de los factores de riesgo, así como el impacto en caso de materializarse mediante los riesgos asociados. Estas mediciones podrán ser de carácter cualitativo o cuantitativo. Para medir el riesgo de (LA/FT) se debe tener como mínimo:

¡A lo que vinimos,
vamos!

www.unidaddelicoresdelmeta.com
 e-mail:secretariaulm@meta.gov.co
 Teléfono 6705614
 Carrera 23 No. 33-211 Barrio el Nogal
 Villavicencio Meta

VALORACIÓN DE LA PROBABILIDAD		
VALOR CUANTITATIVO	VALOR CUALITATIVO	DESCRIPCIÓN
5	Muy Alta	La situación tiene ocurrencia frecuente y continua. La materialización del riesgo ocurre con frecuencia o de forma permanente.
4	Alta	La situación tiene ocurrencia frecuente pero no continua. La materialización del riesgo puede darse algunas veces en un periodo.
3	Media	La situación tiene una ocurrencia eventual. La materialización del riesgo puede darse alguna vez
2	Baja	La situación tiene una ocurrencia esporádica. La materialización es esperable en un nivel mínimo.
1	Muy Baja	La situación nunca ha ocurrido o difícilmente ocurrirá. No obstante, el riesgo es concebible, no es esperable su materialización.

La calificación del riesgo se obtiene de la multiplicación de las variables probabilidad por impacto y se emplea una medición cuantitativa y cualitativa.

VALORACIÓN DEL IMPACTO					
VALOR CUANTITATIVO	VALOR CUALITATIVO	RIESGO LEGAL	RIESGO DE CONTAGIO	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO REPUTACIONAL
1	Leve	Recomendación de autoridad competente.	Efectos legales y reputacionales derivados de la relación con un contratista o contraparte involucrado en alguna actividad de LA/FT/FPADM	Fallas en procesos, personas, tecnología e infraestructura que no representan pérdida económica o interrupción de la operación por menos de u (1) día	El riesgo afecta la imagen de algún área y/o unidad de la Entidad.
2	Menor	Plan de ajuste valor implementación de las actividades.	Efectos legales y reputacionales derivados de la relación con un beneficiario final involucrado en alguna actividad de LA/FT/FPADM	Fallas en procesos, personas, tecnología e infraestructura que representan pérdida económica o interrupción de la operación por un (1) día completo.	El riesgo afecta la imagen de la Entidad internamente, de conocimiento general, de Junta Directiva, contratistas y/o proveedores.
3	Moderado	Orden administrativa y/o procesos judiciales sin fallo por parte de jueces.	Efectos legales y reputacionales derivados de la relación con un cliente involucrado en alguna actividad de LA/FT/FPADM.	Fallas en procesos, personas, tecnología e infraestructura que representan pérdida económica o interrupción de la operación mayor a un (1) día y menor a dos (2) días	El riesgo afecta la imagen de la Entidad, con algunos usuarios de relevancia frente al logro de los objetivos.

¡A lo que vinimos,
vamos!

www.unidaddelicoresdelmeta.com
 e-mail:secretariaulm@meta.gov.co
 Teléfono 6705614
 Carrera23 No. 33-211 Barrio el Nogal
 Villavicencio Meta

004	Mayor	Sanción de multa por organismo nacional, suspensión parcial de actividades autorizadas, remoción de administradores o multa de organismos nacionales y/o procesos judiciales con fallo por parte de jueces en contra.	Efectos legales y reputacionales derivados de la relación con un contratista y/o servidor público involucrado en alguna actividad de LA/FT/FPADM.	Fallas en procesos, personas, tecnología e infraestructura que representan pérdida económica o interrupción de la operación por dos (2) días completos	El riesgo afecta la imagen de la Entidad, con efecto publicitario sostenido a nivel de sector administrativo, nivel Departamental o municipal
5	Catastrófico	Clausura de la entidad, bloqueo económico o multas de organismos nacionales.	Efectos legales y reputacionales derivados de la relación con un Miembros de Junta Directiva y/o Representantes Legales involucrados en alguna actividad de LA/FT/FPADM	Fallas en procesos, personas, tecnología e infraestructura que representan pérdida económica o interrupción de la operación por más de dos (2) días completos	El riesgo afecta la imagen de la Entidad, con efecto publicitario sostenido a nivel nacional, con efecto publicitario sostenido a nivel país.

7.4. VALORACION DEL RISCO INHERENTE

Como resultado de la etapa anterior, la Unidad de Licores del Meta está en capacidad de establecer su perfil de riesgo inherente (RI) de LA/FT/FPADM, las mediciones agregadas en cada factor de riesgo y en sus riesgos asociados y por procesos, como se detalla a continuación:

NIVEL DE RIESGO	PUNTAJE	MEDIDAS A TOMAR	
BAJO	1	Tratar	Los riesgos en este nivel representan una baja exposición LA/FT/FPADM para la Unidad de Licores del Meta, estos no tendrán tratamiento, se actualizarán y verificarán por lo menos una vez cada año de acuerdo con las medidas simplificadas.
	2		
	3		
	4		
	5		
	6		
	7		
MEDIO	8	Tratar	Los riesgos en este nivel representan una mediana exposición LA/FT/FPADM para la Unidad de Licores del Meta que debe ser tratada por el propietario del riesgo en el mediano plazo y se deben aplicar medidas satisfactorias para la mitigación de este y se actualizarán y/o verificarán cada año
	9		
	10		
	11		
	12		
	13		
ALTO	14	Prevenir/Tratar	Los riesgos en este nivel representan una alta exposición LA/FT/FPADM para la Unidad de Licores del Meta, se deben aplicar medidas de debida diligencia ordinarias o intensificadas según su criticidad para prevenir o tratar en el corto plazo para asegurar una disminución en su nivel y se actualizarán y/o verificarán por mínimo anualmente
	15		
	16		
	17		
	18		
	19		
EXTREMO	20	Prevenir/Tratar/Evitar	

¡A lo que vinimos,
vamos!

www.unidaddelicoredelmeta.com
 e-mail:secretariaulm@meta.gov.co
 Teléfono 6705614
 Carrera 23 No. 33-211 Barrio el Nogal
 Villavicencio Meta

	21	Los riesgos en este nivel representan una alta exposición LA/FT/FPADM para la Unidad de Licores del Meta, se deben aplicar medidas de debida diligencia intensificadas y deben ser tratados de forma inmediata para asegurar una disminución en su nivel o evitar tenerlos, se deben monitorear de manera permanente y se utilizarán y/o verificarán como mínimo semestralmente
	22	
	23	
	24	
	25	

7.5. CONTROL

En esta etapa, se implementan medidas y procedimientos adecuados para mitigar o controlar los riesgos de LA/FT que podrían afectar las operaciones, en función de los factores de riesgo y los riesgos asociados identificados, cuyo objetivo es reducir la exposición al riesgo inherente a niveles aceptables con medidas de control que puedan incluir políticas internas, procesos de monitoreo, capacitación al personal, y la implementación de sistemas de control y verificación que aseguren el cumplimiento de las normativas.

Para ello, también se utilizan listas de organismos nacionales e internacionales que sirven para este fin y para que el proceso de control sea flexible, adoptando medidas individuales o combinadas según lo requiera la empresa, siguiendo la metodología detallada en la "Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en las entidades públicas" del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Para controlar el riesgo de la LA/FT/FPADM la Unidad de Licores del Meta debe como mínimo:

- Establecer las medidas razonables de control del riesgo de LA/FT/FPADM y aplicarlas sobre cada uno de los factores de riesgo y los riesgos asociados.
- Establecer los niveles de exposición debido a la calificación dada a los factores de riesgo en la etapa de medición.
- Establecer controles y herramientas para la detección de operaciones intentadas, operaciones inusuales y operaciones sospechosas, con base en los riesgos LA/FT/FPADM identificados en la clasificación e individualización de los factores de riesgo LA/FT/FPADM y conforme a la matriz de riesgo LA/FT/FPADM, teniendo en cuenta que a mayor riesgo mayor control.
- La identificación de controles se debe realizar a cada riesgo a través de las entrevistas con los líderes de procesos (contratistas y/o servidores públicos) expertos en su quehacer, ya que los responsables directos de implementar y monitorear los controles son los líderes de proceso con el apoyo de su equipo de trabajo.

7.5.1 VALORACIÓN DE CONTROLES

Se establece los niveles de exposición debido a la calificación dada a los factores de riesgo en la etapa de medición, para lo cual se tienen previsto controles del siguiente tipo:

- **Controles preventivos:** control accionado en la entrada del proceso y antes de que se realice la actividad originadora del riesgo, se busca establecer las condiciones que aseguren el resultado final esperado.
- **Controles detectivos:** control accionado durante la ejecución del proceso. Estos controles detectan el riesgo, pero generan reprocesos.
- **Controles correctivos:** control accionado en la salida del proceso y después de que se materializa el riesgo. Estos controles tienen costos implícitos.

Así mismo, de acuerdo con la forma como se ejecutan tenemos:

- **Controles manuales:** controles que son ejecutados por personas.
- **Controles automáticos:** son ejecutados por un sistema.

Características			Descripción
Atributos de eficiencia	Tipo	Preventivo	Va hacia las causas del riesgo, aseguran el resultado final esperado.
		Detectivo	Detecta que algo ocurre y devuelve el proceso a los controles preventivos. Se pueden generar reprocesos.
		Correctivo	Dado que permiten reducir el impacto de la materialización del riesgo, tienen un costo en su implementación.
	Implementación	Automático	Son actividades de procesamiento o validación de información que se ejecutan por un sistema y/o aplicativo de manera automática sin la intervención de personas para su realización.
		Manual	Controles que son ejecutados por una persona, tiene implícito el error humano.

7.6 MONITOREO Y/O SEGUIMIENTO

En esta etapa, se realiza seguimiento continuo del perfil de riesgo, tanto del riesgo inherente como del riesgo residual de LA/FT. El monitoreo constante permite evaluar la efectividad de las medidas de control implementadas y realizar ajustes en tiempo real, si es necesario. Además, facilita la comparación entre el perfil de riesgo original (inherente) y el perfil de riesgo residual (tras la implementación de controles), con el fin de asegurar que la entidad se mantenga dentro de los límites

¡A lo que vinimos,
vamos!

www.unidaddelicoresdelmeta.com
 e-mail:secretariaulm@meta.gov.co
 Teléfono 6705614
 Carrera 23 No. 33-211 Barrio el Nogal
 Villavicencio Meta



unidaddelicorodelmeta

UNIDAD DE LICORES DEL META

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS



Versión: 01

Emisión y vigencia: 19/09/2025

Código: GAD-

Página 20 de 1

de riesgo aceptables y que esté preparada para responder a cambios o nuevas amenazas.

La misión de monitorear el riesgo LA/FT se enfoca en evaluar la efectividad y oportunidad de los controles implementados en el sistema SARLAFT para el manejo de estos riesgos, donde se busca comprender la dimensión y complejidad de la empresa para cubrir adecuadamente todas las acciones que deben ser monitoreadas para que el proceso se alinee con las actividades de monitoreo del MECI sobre control y vigilancia del riesgo, así como con las directrices del DAFP sobre las líneas de defensa.

En este sentido, se monitorea y revisa periódicamente la gestión de riesgos LA/FT, ajustándose cuando sea necesario (primera línea de defensa). Además, el personal encargado del sistema SARLAFT realiza una vigilancia continua (segunda línea de defensa) para detectar oportunamente operaciones sospechosas, donde se integran las actividades de monitoreo de riesgos LA/FT con los mapas de aseguramiento institucionales, convirtiendo el monitoreo en una autoevaluación constante de los controles, permitiendo determinar si los controles son efectivos y oportunos y dar seguimiento a los niveles de riesgo inherente y residual, identificando la necesidad de nuevos indicadores de riesgo, y monitorear fuentes externas como listas vinculantes y medios de comunicación para detectar posibles vínculos con terceros.

Asimismo, el monitoreo permite identificar alertas tempranas y fallas en el funcionamiento del sistema SARLAFT, cuyo objetivo final es lograr un monitoreo oportuno y eficaz, que facilite el seguimiento de operaciones y la identificación de operaciones sospechosas, lo cual depende de la calidad de la información disponible, la cual es actualizada permanentemente de manera que el sistema sea capaz de identificar los casos de incumplimiento y requerir ajustes en el control, la política o la norma para asegurar la efectividad en el tratamiento de los riesgos LA/FT.

Con fundamento en el monitoreo del sistema de gestión integral basado en riesgos, labor que involucra varias instancias organizacionales, a continuación, se detallan las específicas para SARLAFT/FPADM:

- Oficial de Cumplimiento: realizará un monitoreo continuo del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT), con el fin de evaluar la eficacia de los controles.

¡A lo que vinimos,
vamos!

www.unidaddelicorodelmeta.com

e-mail:secretariaulm@meta.gov.co

Teléfono 6705614

Carrera 23 No. 33-211 Barrio el Nogal
Villavicencio Meta



unidaddelicoresdelmeta

UNIDAD DE LICORES DEL META

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS



Versión: 01

Emisión y vigencia: 19/09/2025

Código: GAD-

Página 21 de 1

- Responsable del proceso: los responsables de cada proceso (Contratación y Vinculación, Facturación y Recaudo, Nomina, Mercadeo, Informática, Administrativos y Proveedores) deberán monitorear periódicamente, los sistemas y las actividades del Proceso específico a su cargo, para asegurar que no hayan aparecido nuevos riesgos y que las estrategias de tratamiento sigan siendo eficaces y apropiadas.
- Se recomienda que diseñen e implementen áreas de control tales como: (Auditoría Interna y/o Control Interno), quienes deben adelantar actividades de seguimiento con el ánimo de detectar fallas en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT).
- El seguimiento y monitoreo que adelante el Oficial de Cumplimiento y el responsable de cada proceso (Contratación, Facturación y Recaudo, Nomina, Mercadeo, Informática, Administrativos, Proveedores, Estratégicos, Misionales, de Apoyo y de Control) de la Unidad de Licores del Meta, debe adelantar con una periodicidad semestral como mínimo.
- Cada actividad efectuada en desarrollo del seguimiento y monitoreo debe estar por escrito, así como también sus hallazgos y planes de acción

7.7. DIVULGACION Y DOCUMENTACION

Implementar un sistema de comunicación efectivo que permita documentar y divulgar oportunamente toda la información tanto interna como externa con la garantía del cumplimiento de los procedimientos establecidos y facilitar los reportes requeridos por las autoridades competentes y su principal objetivo es:

- Proveer un sistema de documentos y registros de las etapas y elementos del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT), que garantice la integridad, oportunidad, confiabilidad y disponibilidad de la información de los procesos y procedimientos.
- Proveer un sistema efectivo, eficiente y oportuno de reportes tanto internos como externos, que garantice el funcionamiento de sus procedimientos y los requerimientos de las autoridades competentes.
- Establecer un programa de capacitación sobre Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT), que cree conciencia e informe sobre las obligaciones y responsabilidades que deriven del sistema para los empleados de la Unidad de Licores del Meta y dar herramientas para su cumplimiento.

¡A lo que vinimos,
vamos!

www.unidaddelicoresdelmeta.com

e-mail:secretariaulm@meta.gov.co

Teléfono 6705614

Carrera 23 No. 33-211 Barrio el Nogal
Villavicencio Meta



unidaddelicor delmeta

UNIDAD DE LICORES DEL META

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS



Página 22 de 1

Versión: 01

Emisión y vigencia: 19/09/2025

Código: GAD-

- Comunicar oportunamente a los interesados internos y externos cada una de las etapas del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT).
- Definir los responsables de la documentación (Diseño, actualización) del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT).
- La documentación del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT) debe tener un respaldo físico que cuente con los requisitos de seguridad apropiados.

¡A lo que vinimos,
vamos!

www.unidaddelicor delmeta.com

e-mail:secretariaulm@meta.gov.co

Teléfono 6705614

Carrera 23 No. 33-211 Barrio el Nogal

Villavicencio Meta

8. POLÍTICAS

Son los principios generales que sigue La Unidad de Licores del Meta bajo vigilancia respecto al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT) donde cada etapa y componente del sistema está respaldada por políticas claras, precisas y de fácil implementación.

En la Unidad de Licores del Meta las políticas del SARLAFT son esenciales para su implementación efectiva, pues establecen los lineamientos y manuales que aseguran el cumplimiento en todas las etapas del sistema, la cuales incluyen criterios de vinculación de clientes, proveedores, empleados y contratistas, parámetros de monitoreo de operaciones y las consecuencias por el incumplimiento del SARLAFT, cuyos temas abordados son tales como:

- prevención y resolución de conflictos de interés,
- vinculación de clientes y monitoreo de operaciones de alto riesgo,
- lineamientos frente a factores y riesgos asociados al LA/FT,
- Código de Ética.

Se aplicarán las siguientes Políticas generales de la Unidad de Licores del Meta

- Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT), será de conocimiento de todos los funcionarios de la Unida de Licores del meta
- Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT), aplicará en el contexto interno y externo de la Unidad de Licores del Meta, tanto en lo misional como en los procesos de apoyo administrativo.
- Todos los empleados y directivos, en especial aquellos que intervienen en la autorización, ejecución y revisión de las operaciones de la Unidad de Licores del Meta, deberán conocer y aplicar a cabalidad los procedimientos establecidos en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT), con el fin de garantizar su correcta aplicación que contribuya a la prevención del (LA/FT).
- Promover y establecer dentro de la Unidad de Licores del Meta, una cultura institucional de anti-lavado y anti-financiación del terrorismo en sus órganos de administración, de control, y en general en todas sus Contrapartes (Proveedores, Clientes, Empleados y contratistas vinculados).

¡A lo que vinimos,
vamos!

www.unidaddelicoresdelmeta.com

e-mail:secretariaulm@meta.gov.co

Teléfono 6705614

Carrera23 No. 33-211 Barrio el Nogal
Villavicencio Meta



unidaddelicoresdelmeta

UNIDAD DE LICORES DEL META

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS



Página 24 de 1

Versión: 01

Emisión y vigencia: 19/09/2025

Código: GAD-

- Establecer requisitos adecuados para la vinculación y realización de operaciones con sus clientes y proveedores y rechazar el establecimiento o la renovación de una relación contractual que no cumpla con los requisitos exigidos por la ley y las normas internas de la Unidad de Licores del Meta
- El Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT), al generar información en forma oportuna para atender las demandas de información interna y de los órganos de control, tendrá un carácter prioritario en su operación y la consolidación de la información que produce.
- La Junta Directiva, la Gerencia, el Encargado de Cumplimiento y demás empleados de la Unidad de Licores del Meta, responderán por las obligaciones y responsabilidades que les sean aplicables en lo referente a la aplicación del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT).
- Todos trabajadores y directivos de la Unidad de Licores del Meta, deben reportar en forma inmediata al Oficial de Cumplimiento, los hechos o circunstancias que consideren vulneradoras de una adecuada Administración de Riesgo de LA/FT.

¡A lo que vinimos,
vamos!

www.unidaddelicoresdelmeta.com

e-mail:secretariaulm@meta.gov.co

Teléfono 6705614

Carrera 23 No. 33-211 Barrio el Nogal
Villavicencio Meta

9. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La Unidad de Licores del Meta establece una estructura organizativa clara, asignando roles, responsabilidades y competencias específicas relacionadas con las distintas etapas y componentes del SARLAFT, para asegurar una gestión efectiva del riesgo de LA/FT.

Por consiguiente, el control del riesgo LA/FT implica a todos los empleados, contratistas, colaboradores, distribuidores, proveedores y aliados de la empresa, con roles y responsabilidades claramente definidos. Los actores clave incluyen a la Junta Directiva, el Representante Legal y la profesional contable como encargados de los procesos de prevención y detección.

10. ÓRGANOS DE CONTROL

La Unidad de Licores del Meta cuenta con órganos responsables de la evaluación y supervisión del SARLAFT, con el fin de identificar posibles fallas o debilidades y reportarlas a las instancias correspondientes. No obstante, estos órganos no son responsables de gestionar las etapas del proceso de administración del riesgo de LA/FT.

Por tal motivo para un funcionamiento adecuado del SARLAFT, las instancias responsables de la evaluación y revisión del sistema son el profesional contable y el jefe de Oficina de Control Interno, quienes establecen canales de comunicación y la periodicidad de los reportes a la alta dirección.

10.1 ROLES, FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS ORGANOS DE CONTROL

12.1.1. JUNTA DIRECTIVA

- Aprobar el Manual "Sistema de Administración del Riesgo (LA/FT) y sus actualizaciones.
- Designar al Oficial de Cumplimiento y su respectivo suplente.
- Hacer seguimiento y pronunciarse con una periodicidad anual sobre el perfil de riesgo de (LA/FT).
- Pronunciarse respecto de los puntos que contengan los informes que presente el Oficial de Cumplimiento, dejando la expresa constancia en la respectiva acta
- Pronunciarse sobre los informes presentados por la Auditoría externa y la Auditoría Interna y hacer seguimiento a las observaciones o recomendaciones adoptadas, dejando expresa constancia en la respectiva acta.
- Aprueba el marco general del SARLAFT, el cual es de obligatorio cumplimiento por parte de la gerencia, directivos y en general de todos los funcionarios y contratistas de la empresa
- Evaluar por lo menos una vez al año el funcionamiento del SARLAFT

 unidaddelicoredelmeta	UNIDAD DE LICORES DEL META		
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		
Versión: 01	Emisión y vigencia: 19/09/2025	Código: GAD-	Página 27 de 1

12.1.2. REPRESENTANTE LEGAL

- Verificar que los procedimientos y procesos establecidos, se desarrollen y cumplan con todas las políticas adoptadas en el Manual Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT).
- Brindar apoyo efectivo, eficiente y oportuno al Oficial de Cumplimiento.
- Proveer los recursos humanos y económicos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento de las políticas establecidas en el Manual Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT).
- Garantizar que los parámetros descritos en el Manual Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT), se cumplan con los criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad.
- Verificar la adopción y funcionamiento de los procesos y procedimientos definidos para el adecuado manejo, conservación y archivo de los documentos y reportes garantizando la confidencialidad de la información.
- Aprobar los criterios y procedimientos para la selección, seguimiento y cancelación de los contratos celebrados con las contrapartes (Proveedores, Clientes, Empleados y Contratistas).

10.1.3 OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

- Verificar el oportuno y estricto cumplimiento de las normas legales establecidas para la prevención y detección de (LA/FT) que se implementen dentro de la Unidad de Licores del Meta
- Velar por el adecuado funcionamiento de los mecanismos adoptados en el Manual Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y su respectiva actualización.
- Realizar los estudios y análisis necesarios para determinar si una operación es de carácter sospechosa o no.
- Reportar en forma inmediata y suficiente a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), las operaciones sospechosas realizadas u

¡A lo que vinimos,
vamos!

www.unidaddelicoreedelmeta.com
 e-mail:secretariaulm@meta.gov.co
 Teléfono 6705614
 Carrera 23 No. 33-211 Barrio el Nogal
 Villavicencio Meta

 unidaddelicoresdelmeta	UNIDAD DE LICORES DEL META		
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		
Versión: 01	Emisión y vigencia: 19/09/2025	Código: GAD-	Página 28 de 1

operaciones intentadas y rechazadas que tengan características que otorguen el carácter de sospechosas, en el momento en que sean detectadas, así como la ausencia de estas.

- Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa del Manual Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT).
- Informar al representante legal acerca de las posibles fallas u omisiones en los controles para la prevención de (LA/FT), que comprometan la Responsabilidad de los funcionarios de la Unidad de Licores del Meta.
- Investigar y diseñar nuevos controles que conlleven al mejoramiento de los controles existente, se debe tener especial empeño en el monitoreo y seguimiento de operaciones inusuales o sospechosas.
- Diseñar y coordinar los planes de capacitación necesarios, para que los diferentes funcionarios de la Unidad de Licores del Meta, estén debidamente informados y actualizados en la gestión del riesgo de (LA/FT),
- Atender y coordinar cualquier requerimiento, solicitud o diligencia de autoridad judicial o administrativa en materia de prevención y detección de (LA/FT).
- Requerir la actuación y colaboración de cualquier órgano o persona de la entidad en el cumplimiento de su misión.
- Analizar las operaciones sospechosas que deben ser comunicadas por iniciativa propia a la UIAF y propuestas por el Oficial de Cumplimiento, determinar las operaciones rechazadas e inusuales que deben ser objeto de análisis y revisión. Asegurar el cumplimiento con todas las reglas, leyes y regulaciones de la jurisdicción en material del SARLAFT de la entidad.
- Evaluar y discutir los resultados de las evaluaciones y auditorías, desarrollar procedimientos y controles para remediar las deficiencias, medir los avances de las áreas afectadas y recomendar capacitación adicional cuando lo considere necesario. Mantener las políticas y procedimientos del SARLAFT actualizados de acuerdo con las mejores prácticas en la materia.
- Evaluar los informes presentados por el Contador.

¡A lo que vinimos,
vamos!

www.unidaddelicoresdelmeta.com
 e-mail:secretariaulm@meta.gov.co
 Teléfono 6705614
 Carrera 23 No. 33-211 Barrio el Nogal
 Villavicencio Meta

 unidaddelicor delmeta	UNIDAD DE LICORES DEL META		
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		
Versión: 01	Emisión y vigencia: 19/09/2025	Código: GAD-	Página 29 de1

10.1.4 AUDITORÍAS INTERNAS

- Evaluar la efectividad y cumplimiento de todas y cada una de las etapas y los elementos del SARLAFT conforme a la normatividad vigente.
- Informar los resultados de la evaluación al oficial de cumplimiento, representante legal y a la Junta Directiva.
- Las personas a cargo del ejercicio de estas funciones deben incluir dentro de sus planes anuales de auditoría la revisión de la efectividad y cumplimiento del SARLAFT, con el fin de servir de fundamento para que, tanto el Oficial de Cumplimiento y la Administración, puedan determinar la existencia de deficiencias del SARLAFT y sus posibles soluciones.

10.1.5 FUNCIONARIOS

- Cumplir con las políticas, procedimientos, manuales y/o instructivos correspondientes a la prevención del Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo LA/FT – SARLAFT.
- Participar en los procesos de formación y entrenamiento a los que sean convocados. Abstenerse de autorizar, motivar, aprobar, participar o tolerar los incumplimientos del presente Manual.
- Reportar a través de los canales éticos previstos por la empresa cualquier incumplimiento al presente Manual.
- Abstenerse de tomar represalias, directa o indirectamente, o alentar a otros a hacerlo, en contra de cualquier otro Empleado por denunciar una sospecha de incumplimiento del presente Manual.

¡A lo que vinimos,
vamos!

www.unidaddelicor delmeta.com
 e-mail:secretariaulm@meta.gov.co
 Teléfono 6705614
 Carrera23 No. 33-211 Barrio el Nogal
 Villavicencio Meta

13. CAPACITACIÓN

La Unidad de Licores del Meta se rige por los lineamientos de Capacitación del SARLAFT la cual están diseñada y coordinada por programas de formación continuos sobre el SARLAFT, y se conserva el listado de asistencia a las diferentes charlas y programas, realizando un seguimiento a la participación del personal.

Los programas de capacitación del SARLAFT están dirigidos a todas las áreas, colaboradores y cuando sea necesario a terceros de la entidad, asegurando que los empleados y contratistas comprendan sus roles y responsabilidades en la gestión del riesgo de LA/FT y debe contar con los siguientes elementos:

- Contenido Concreto.
- Programa, donde se explica la cobertura, etapas y características de la capacitación. Objetivos de capacitación.
- Capacitación presencial y/o virtual.
- Publicaciones periódicas en temas relacionados con SARLAFT.



unidaddelicoresdelmeta

UNIDAD DE LICORES DEL META

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS



Versión: 01

Emisión y vigencia: 19/09/2025

Código: GAD-

Página 31 de 1

14. INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

La Unidad de Licores del Meta cuenta con los sistemas tecnológicos adecuados para una gestión eficaz del riesgo de LA/FT, para lo cual se tiene, plataformas y herramientas tecnológicas alineadas con el tamaño, las operaciones, el nivel de riesgo, la naturaleza y exposición del riesgo de la entidad, como es la página web, licenciamiento del antivirus y Office y programa financiero.

SANDRA SANDOVAL VALDERRAMA

Secretaria Privada de la Gobernación
Presidente delegada Junta Directiva

LUIS ALFREDO ARIAS MARCADO

Gerente Unidad de Licores del Meta
Secretario técnico de la Junta Directiva

¡A lo que vinimos,
vamos!

www.unidaddelicoresdelmeta.com

e-mail:secretariaulm@meta.gov.co

Teléfono 6705614

Carrera 23 No. 33-211 Barrio el Nogal
Villavicencio Meta